



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.** **DELEGACIÓN DE MUJER**

### **Extracto del Acuerdo de 14 de Junio de 2016 de la Junta de Gobierno Local sobre las Bases que han de regir la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de igualdad de género para el año 2016.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades Beneficiarias.

Asociaciones y Federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro como línea de apoyo a los proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de la localidad que tengan entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.

Segundo. Objeto.

El apoyo a proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres de la Ciudad de Chiclana de la Frontera, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres así como la participación social, cultural, política y económica de las mismas , la prevención e intervención de las violencias machistas, la formación en igualdad y género, la corresponsabilidad y la educación afectivo-sexual de la ciudadanía, con especial referencia a la población joven.

Se establecen en consecuencia tres líneas de subvenciones:

- 1.-Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de la localidad.
- 2.-Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.
- 3.-Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.

### Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de género tienen por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Mujer. Dichas bases pueden ser consultadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en el Departamento de Mujer, así como en la página web municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) junto con la convocatoria y los Anexos correspondientes.

### Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos la cantidad de hasta mil ochocientos euros (1.800€) correspondiente a la línea de subvención de mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de nuestra localidad, la cantidad de hasta trece mil trescientos veinte euros (13.320€) a la línea de subvención de proyectos y programas, y la cantidad de hasta mil euros (1.000€), a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 30 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en las bases de la convocatoria.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.